

160

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY TOLIMA

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verbal de Pertenencia 732264089001 – 2015 00102 00

Demandante: Banagrario S.A. Demandados José Evelio Torres Rey y Otro

En atención a la información recibida del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (fls.144 a 159), se,

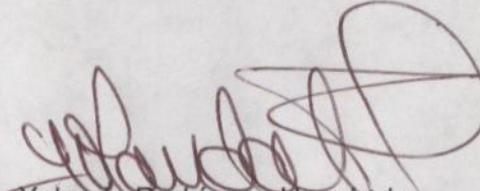
RESUELVE:

PRIMERO: Se insta a la parte demandante a dar celeridad al proceso en referencia, dando cumplimiento al auto de diciembre 15 de (fl.50).

SEGUNDO: Oficiar a la EPS SAS. ECOOPSOS del Régimen Subsidiado, de la ciudad de Ibagué, para que nos informen y certifiquen la dirección de residencia o de trabajo que registrada los demandados JOSE EVELIO TORRES REY, C.C.Nº 11.376.855 Y JOSE ANDRES TORRES RIVEROS, C.C.Nº 3130102, en la base de datos. En todo caso el interesado debe a través de otros medios procurar su ubicación tal como lo prevé el Parágrafo 2º del artículo 291 CGP.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y Ley 2216 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez,



Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh